

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0093
EXPEDIENTE Nº 5721-007097/14

NEUQUÉN, 12 FEB 2015

VISTO:

La documentación presentada por la Escuela de Diseño en el Hábitat, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Diseño en el Hábitat es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-073, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1587/01;

Que el mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Diseño en el Hábitat, Plan de Estudio Nº 463, y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, la Escuela de Diseño en el Hábitat, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 551, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño en el Hábitat";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Diseño en el Hábitat";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

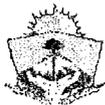
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, de la Escuela de Diseño en el Hábitat CUE Nº 580065500, el Plan de Estudio Nº 463 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en la Escuela de Diseño en el Hábitat CUE Nº 580065500, el Plan de Estudio Nº 551 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Diseño en el Hábitat".

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0093
EXPEDIENTE N° 5721-007097/14

- 3°) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio N° 463; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio N° 463 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio N° 463.
- 4°) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 551; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 551 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 551.
- 5°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos de ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6°) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalsías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAG
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTADA
VOCAL RAMA MEDIAL Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN